

ADENDA ANEXO DOS
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y CANCHA CLUB DE RAYUELA 12 DE OCTUBRE
PROGAMA SALAMANCA VIVA, VIVA SALAMANCA

MINERA LOS PELAMBRES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca, con fecha 01 del mes de Septiembre de 2016, comparecen:

MINERA LOS PELAMBRES, Rol Único Tributario número 96.790.240-3, representada por los señores: don **ROBERT ANDREW MAYNE NICHOLLS SECUL**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad 9.385.394-6, y don **EDUARDO JOSÉ TAGLE QUIROZ**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número 8.016.338-K, todos con domicilio para estos efectos en avenida Apoquindo N°4.001, piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana Santiago, y de paso por esta, quien en adelante y sólo para efectos del presente convenio podrá denominarse indistintamente como la “Minera” o “MLP”, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, corporación autónoma de derecho público, Rol único Tributario número 69.041.400-7, representada por su Alcalde don **GERARDO ANDRÉS ROJAS ESCUDERO**, chileno, casado, funcionario Público, cédula nacional de identidad número 8.388.562-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N°599, comuna de Salamanca, quien en adelante y sólo para efectos del presente convenio podrá denominarse indistintamente como la “Municipalidad”, todos quienes acreditaron sus respectivas identidades con las cédulas antes citas, declaran que vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:



PRIMERO: ANTECEDENTES. UNO) Con fecha 23 de abril del año 2015, las partes comparecientes Minera Los Pelambres y la Ilustre Municipalidad de Salamanca, ambas debidamente representadas, celebraron un convenio denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, convenio que forma parte del programa de trabajo de Minera los Pelambres **“Somos Choapa, Provincia Sustentable”**, y que dadas las particularidades de la Comuna, la Ilustre Municipalidad de Salamanca desarrollará y ejecutará en conjunto con Minera los Pelambres, bajo la denominación de **“Salamanca Viva, Viva Salamanca”**. Dicho convenio busca: a) Estructurar un modelo de gestión replicable, basado en la colaboración y acción conjunta de la Municipalidad de Salamanca y Minera los Pelambres; y b) Establecer una cartera integrada de proyectos y programas sociales, y un plan de implementación que canalice los aportes públicos y privados, de acuerdo a los lineamientos del nuevo plan de desarrollo comunal 2016-2020.- **DOS)** Con fecha 01 de septiembre del presente año, las partes comparecientes suscribieron una adenda, que sustituyó parcialmente la cláusula Cuarto en la cual se establecen los siguientes proyectos: **ESPACIO PÚBLICO COMUNAL**; Ejecución de Proyecto de soterramiento de Avenida Infante, y eventual ajuste del proyecto general para viabilizar el soterramiento. Diseño y ejecución de 30 plazas de la comuna, a definir en conjunto.; Diseño y Construcción Parque Deportivo Santa Rosa, Salamanca y equipamiento complementario; **INFRAESTRUCTURA BÁSICA**: Diseño y ejecución de proyectos de pavimentación en la localidad de Cuncumén cuyas especificaciones serán concordadas con la Municipalidad.; Mejoramiento sistema de agua potable sector El Consuelo y Tencadán en la localidad de Cuncumén. **VIVIENDA**: Diseño y gestión de soluciones habitacionales y obras de



urbanización para los Comités de Vivienda “Futuro en Nuestras Manos”, “Aguas Claras”, “Villa la Colonia”, con la creación de un fondo rotatorio de financiamiento para la ejecución de proyectos habitacionales con el fin de incentivar la participación de empresas constructoras en la ejecución de estos proyectos. El terreno será gestionado por los propios Comités, con el apoyo de la Municipalidad y Minera Los Pelambres.;

EQUIPAMIENTO QUE CONTRIBUYA AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMUNA: Obras de Término Reposición Gimnasio Municipal de Salamanca; Ejecución del mejoramiento Infraestructura Casa de la Cultura de Salamanca.; Ejecución del proyecto Construcción Sede Comunitaria para Organizaciones Deportivas y Junta de Vigilancia Rio Chalinga.; Ejecución del proyecto Construcción Sede Social Luisín Landaez.; **Ejecución del proyecto Construcción Sede Deportiva y Cancha Club de Rayuela 12 de Octubre;** Ejecución proyecto Mejoramiento Infraestructura Deportiva Cancha de Fútbol Club Deportivo Panguesillo.; Ejecución del mejoramiento Casino Club de Rodeo de Salamanca.; **SALUD:** Implementar de manera colaborativa un proyecto de Telemedicina para las localidades de Cuncumén y Chillepín; Casa de acogida Coquimbo; Programa odontológico; Telemedicina; **EDUCACION:** Apoyar de manera colaborativa el Proyecto “Creación de un Liceo Politécnico para la comuna de Salamanca”, a través de la Elaboración del Proyecto Educativo del Proyecto y la actualización del diseño de la infraestructura de acuerdo a la normativa vigente.; Apoyo a la educación superior mediante el Cares Viña del Mar; Apoyo a la educación superior mediante el Cares San Juan (Convenio Universidad de San Juan); Apoyo implementación de la Banda Instrumental Municipal de Salamanca (BIMUS).



TRES) Dentro del marco del referido **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con fecha 11 de septiembre de 2015, las partes comparecientes, la Ilustre Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres, ambas debidamente representadas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la exclusiva finalidad de desarrollar y ejecutar un proyecto de obra temprana denominado **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y CANCHA CLUB DE RAYUELA 12 DE OCTUBRE"**. De acuerdo a dicho instrumento, las partes comparecientes acordaron la realización de una serie de proyectos que serían ejecutados de manera temprana, en señal de real y efectivo compromiso recíproco. Dentro de la glosa denominada **EQUIPAMIENTO QUE CONTRIBUYA AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMUNA**, se encuentra la obra temprana **EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y CANCHA CLUB DE RAYUELA 12 DE OCTUBRE**. De acuerdo a su cláusula tercero del referido convenio las partes comparecientes declararon un presupuesto estimado de \$ 163.663.376.- (ciento sesenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos), comprometiéndose Minera Los Pelambres a ser destinado única y exclusivamente para ejecutar el proyecto. **CUATRO)** Que mediante sesión de la Mesa Técnica, aprobación de transferencia de recursos, de fecha 05 de julio de 2016, se acordó la correspondencia técnica y financiera del aumento de obras del Proyecto por un monto total de \$33.993.287 (treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete pesos), lo anterior de acuerdo al informe técnico de presupuesto emitido por la Secretaria de Planificación Municipal de Salamanca. **CINCO)** Posteriormente con fecha 30 de agosto del año en curso, mediante nueva sesión de Mesa Técnica, aprobación de recursos, se justificó la modificación del monto del aumento de obras aprobado técnica y



financieramente con fecha 05 de julio de 2016, en el sentido de disminuir del monto del aumento de obras un saldo a favor del proyecto por la suma de **\$3.208.055 (tres millones doscientos ocho mil cincuenta y cinco pesos)**, lo anterior en atención a que las obras originales se adjudicaron por un monto menor al aporte original del Convenio objeto de la presente adenda. Por tal efecto se acuerda que el aumento de obras aprobado corresponde definitivamente a la suma única y total de **\$30.785.232 (treinta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos)**. SEIS) Para tales efectos, se hace necesario modificar la cláusula Tercero del convenio original en el sentido de incorporar el aumento de obras indicado en el numeral anterior. El aporte de dinero por el aumento de obras será depositado por Minera Los Pelambres conforme a un acta de aprobación de mesa técnica, aceptando dicho monto, en la cuenta corriente bancaria abierta para tales efectos por la Ilustre Municipalidad de Salamanca, debiendo una vez recibido el aporte, ser entregado directamente al tercero que se adjudicará la construcción de la obra.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Atendido lo expuesto por el presente instrumento las partes comparecientes, debidamente representadas según consta en la comparecencia del presente instrumento, han acordado que, para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto denominado **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y CANCHA CLUB DE RAYUELA 12 DE OCTUBRE"**, realizar las modificaciones correspondientes, incorporando los nuevos aportes de Minera Los Pelambres, quedando por tal efecto sustituida la cláusula Tercero del convenio original, por lo siguiente:

"TERCERO: Para los efectos que se han expuesto anteriormente, Minera Los Pelambres, debidamente representada por los señores don Robert Andrew Mayne Nicholls Secul y



don Eduardo José Tagle Quiroz, ambos anteriormente individualizados, se compromete a aportar la suma de \$194.498.608 (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos ocho pesos). Aporte de Minera Los Pelambres que debe ser destinado única y exclusivamente para ejecutar el proyecto denominado "EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y CANCHA CLUB DE RAYUELA 12 DE OCTUBRE". El detalle del aporte comprometido se encuentra graficado en "Anexo denominado obra temprana, "EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION SEDE DEPORTIVA Y CANCHA CLUB DE RAYUELA 12 DE OCTUBRE"", y "acta mesa técnica aprobación de transferencia de Ejecución del Proyecto Construcción Sede Deportiva y Cancha Club de Rayuela 12 de Octubre", documentos que se entiende formar parte integrante del presente documento."

TERCERO:

Las partes comparecientes dejan expresa constancia que, debidamente inscrita la presente adenda por los representantes legales antes individualizados, se entenderá para todos los efectos legales, ser complementaria y parte integrante del convenio singularizado en la Cláusula Primero precedente, manteniendo este último su plena vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

CUARTO

La personería de don Robert Andrew Mayne Nicholls Secul, y don Eduardo José Tagle Quiroz, para representar a Minera Los Pelambres, consta del acta de directorio de Minera Los Pelambres reducida a escritura pública con fecha 04 de julio del año 2016, en la Trigésima Tercera Notaria de Santiago. La personería de don Gerardo Rojas Escudero, para representar a la Ilustre Municipalidad de Salamanca, consta de Decreto Número



1.599 de fecha 06 de diciembre del año dos mil doce de la Ilustre Municipalidad de Salamanca.

La presente adenda se suscribe en cuatro copias del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.




GERARDO ROJAS ESCUDERO
Alcalde Ilustre Municipalidad de Salamanca


ROBERT MAYNE NICHOLLS SECUL

pp. Minera Los Pelambres


EDUARDO JOSÉ TAGLE QUIROZ

